

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. U.M.H. No. 201900704**

Por ser procedente atiéndase la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en el proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por FLOR MARINA TURRIAGO MEDINA contra HEREDEROS DEL CAUSANTE VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en cuanto a dirigir permiso para la asistencia de una testigo en la fecha programada para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Ahora bien, teniendo en cuenta que le asiste razón a la togada en cuanto al nombre correcto de una de las testigos en el acta que recogió los pormenores de la audiencia realizada el 18 de febrero de 2021, se ordena que para todos los efectos legales se tenga como citada a rendir declaración dentro del asunto de la referencia, como testigo de la parte demandante a la señora MARÍA INÉS SANABRIA GUZMÁN.

Secretaría tome nota de la aclaración para efectos de la solicitud de permiso impetrada por la abogada.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

